

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 211, DE 29.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **GICELA MARIZA ALARCÓN HUIQUIL SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.506.521-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Purén**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 95,3 MHz; estudio ubicado en Contulmo N° 776, comuna de Purén, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 01' 54" Latitud Sur, 73° 04' 09" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Boyeco s/n, comuna de Purén, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 01' 13" Latitud Sur, 73° 04' 38" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, 4,8 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 34 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	35,35	260	0	1,4	0,89
2	Dipolo	32,65	260	0	1,4	0,89

Largo de cable alimentador de 34 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,82 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,8	6,2	7,4	7,1	7	7,1	7,4	6,2	3,8
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,9	0,8	0,2	0,1	0	0,1	0,2	0,8	1,9

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 12 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN  
SUBROGANTE